



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

"Formando con calidad humana y comprometidos con el cambio"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

S.I.E.P.E.

2020

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ASPECTOS GENERALES	6
ARTÍCULO 1°. Ámbito de aplicación	6
ARTICULO 2°. Objeto del Sistema Institucional de Evaluación	6
ARTICULO 3°. Propósitos de la evaluación en la Institución Educativa Simón Bolívar.....	6
ARTÍCULO 4°. Criterios institucionales para la evaluación	7
ARTÍCULO 5°. Estrategias de Evaluación	7
II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
ARTICULO 6°. Valoración de cada periodo.....	9
ARTICULO 7°. Pruebas de Periodo	10
ARTICULO 8°. De los porcentajes asignados a las áreas	10
ARTICULO 9°. De las medias técnicas.	11
ARTICULO 10°. Proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.....	11
ARTÍCULO 11°. Informe final.....	12
ARTÍCULO 12°. Estrategias de apoyo y mejoramiento institucional.	12
III. INFORMES ACADÉMICOS	14
ARTÍCULO 13°. Duración de los periodos académicos.	14
ARTÍCULO 14°. Informes de periodo e informe final.....	14
ARTÍCULO 15°. Certificados escolares	15
IV. PROMOCIÓN ESCOLAR	15
ARTÍCULO 16°. Comisiones de Evaluación y promoción.	15
ARTÍCULO 17°. Promoción regular de los estudiantes	16
ARTÍCULO 19°. Criterios para la no promoción.	18
V. DE LA CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN	18
ARTÍCULO 20°. Certificación	18
ARTÍCULO 21: Titulación de bachiller	19
ARTÍCULO 22°. Proclamación de Bachilleres.	19
VI. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	20
ARTÍCULO 23°. Instancias.....	20
VII. POLÍTICA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS	20
ARTÍCULO 24°. General	20

ARTÍCULO 25°. Preicfes.....	21
ARTÍCULO 26°. Pruebas SABER.....	21
VIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.	22
ARTÍCULO 28°. Mecanismos de participación.....	22
IX. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	23
ARTÍCULO 29°. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	23
ARTICULO 30°. Vigencia.....	23
ANEXO 1. POLÍTICA DE TAREAS.	25
ANEXO 2. FLEXIBILIZACIÓN POR CUARENTENA	29

PRESENTACIÓN

El presente documento define, reglamenta y adopta el **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE)** en la Institución Educativa Simón Bolívar, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997.

En él se encuentran definidos los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y brinden información integral del avance del proceso de formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

El Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE), ha sido elaborado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo según acta N° del de enero de 2020.

NOTAS:

1. Modificado por el Consejo Académico en sesión 03 del 12 de junio de 2020.
2. Aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 08 de julio de 2020.

I. ASPECTOS GENERALES.

ARTÍCULO 1°. Ámbito de aplicación

El sistema Institucional de evaluación de la I.E. Simón Bolívar tiene como ámbito de aplicación los estudiantes de básica primaria y secundaria, media académica y técnica en jornada única.

ARTICULO 2°. Objeto del Sistema Institucional de Evaluación

El sistema institucional de evaluación reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de básica primaria y secundaria, media académica y técnica.

Para efectos de evaluación y promoción toda área, asignatura o módulo de especialidades tiene validez independiente. Son áreas independientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental (incluye Biología, Física, Química y Proyecto de investigación)
- Ciencias sociales (incluye Filosofía, Historia de Colombia (Ley 1874 del 27 de diciembre de 2017) y Ciencias económicas y Ciencias políticas.
- Educación Ética y Cátedra de la paz
- Educación Artística
- Educación Religiosa
- Educación física, recreación y deportes
- Humanidades (incluye Lengua castellana (incluye proyecto de investigación de Lengua Castellana) y Lengua extranjera: inglés
- Matemáticas (incluye proyecto de investigación, Geometría y Estadística)
- Tecnología e informática
- Las áreas, asignaturas o módulos de las especialidades de la media técnica.

ARTICULO 3°. Propósitos de la evaluación en la Institución Educativa Simón Bolívar

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1290 de 2009, la evaluación escolar tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar y valorar las características personales, los intereses, los ritmos en el desarrollo y los estilos de aprendizajes de los estudiantes de la institución.
2. Obtener información que permita a la institución orientar los procesos académicos y formativos buscando el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Determinar las estrategias de apoyo y actividades necesarias para apoyar las situaciones pedagógicas de los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o talentos excepcionales.

4. Determinar los criterios para la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Este sistema institucional de Evaluación está dirigido a los estudiantes de Educación Básica, Media académica y Técnica. Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

ARTÍCULO 4°. Criterios institucionales para la evaluación

1. La evaluación es permanente y sistemática, significa que los resultados hacen parte de los procesos de aprendizaje, obedecen a seguimientos específicos y coherentes con el plan de estudios y las orientaciones ministeriales e institucionales. Permite observar el progreso y las dificultades académicas de los estudiantes.
2. Atiende a la integralidad en el desarrollo y formación de los estudiantes, significa que contempla todos los aspectos y dimensiones en el **Ser y Estar, Saber y Hacer** de niños, niñas y jóvenes.
3. Es flexible, significa que tiene en cuenta las diferencias en los ritmos de aprendizaje, las capacidades, las condiciones emocionales, físicas, y sociales y las maneras de desenvolverse en el mundo.
4. La autoevaluación debe entenderse como una dinámica propia del enseñar y del aprender. Contribuye a mejorar de manera permanente dichos procesos.
5. Reconoce y busca respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, con el propósito de:
 - Potenciar en cada uno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 - Identificar las limitaciones o dificultades para buscar estrategias de superación en su proceso formativo.
 - Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia formativa.
6. A partir de los logros e indicadores definidos por la Institución en cualquiera de las áreas de su estructura curricular.

ARTÍCULO 5°. Estrategias de Evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes busca que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los escolares de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:

1. Su saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.
2. Su saber hacer: procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

3. Su saber Ser y Estar: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes, valores y comportamientos.
4. En todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:
 - 4.1. Los desempeños y los Indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la institución, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares e Identificar las limitaciones o dificultades para buscar estrategias de superación.
 - 4.2. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencias con las competencias y desempeños fijadas para todo el año escolar. Dichos registros se realizarán en la bitácora semanal, a través del Master.
 - 4.3. Constante observación que permite identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en el proceso formativo.
 - 4.4. Aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
 - 4.5. La institución establece los criterios valorativos de la auto, hetero y coevaluación que de acuerdo con la naturaleza de cada área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
5. Al iniciar cada período, los docentes deben informar a los estudiantes y a los Padres de Familia, de manera directa en el aula de clase o a través de algunos mecanismos de comunicación institucional (agenda, página web, entre otros), los contenidos y las acciones evaluativas. Estos criterios serán conocidos también por la coordinación académica. Se debe dejar evidencia de esto en los cuadernos de los estudiantes.
6. Son estrategias de evaluación y seguimiento a los procesos académicos de los estudiantes, entre otros, los siguientes:
 - 6.1. La evaluación escrita en donde el estudiante plasma sus conocimientos
 - 6.2. Lectura previa que permite el análisis, argumentación, interpretación y proposición de texto de cualquier área.
 - 6.3. Creación de espacios de interés que permiten evidenciar el aprendizaje significativo.
 - 6.4. Orientación de los compromisos académicos extracurriculares a través de la consulta y la retroalimentación.
 - 6.5. Desarrollo de actividades en donde el estudiante participe en clase, demostrando sus habilidades.
 - 6.6. Seguimiento continuo de los aprendizajes a través del control de tareas, trabajos, compromisos, exposiciones etc. ver anexo 1, política de tareas
 - 6.7. Actividades de apoyo que se realizan en jornada complementaria, buscando reforzar los conocimientos adquiridos, dentro de las estrategias que se implementarán para reforzar conocimientos se cuenta con los semilleros y el proyecto intensaMENTE.

- 6.8. Proyectos. Estos formarán parte del trabajo pedagógico en el aula de clase y permitirán la valoración integral de los estudiantes en cuanto a las aptitudes, conocimientos, valores y actitudes se refiere.
- 6.9. Diseño de actividades propias de cada asignatura que promuevan el desarrollo de las potencialidades, competencias y desempeños.
- 6.10. Organización de actividades extracurriculares que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos etc.
- 6.11. Terminado el año académico, se realiza una actividad complementaria especial de recuperación por cada área en las que el estudiante tenga logros en nivel bajo (sistema de apoyo). En caso de que el estudiante no se presente en dicha actividad, el docente dejará constancia del hecho en formato dispuesto para ello y procederá a hacerlo firmar por el estudiante.
- 6.12. Cada área debe realizar adecuaciones curriculares (desde el alcance indicadores de logros, metodologías y evaluación) para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o Excepcionales. Dichos estudiantes deben presentar los respectivos diagnósticos, el seguimiento, y sin excepción tener el acompañamiento familiar.
De las diferentes actividades evaluativas y de seguimiento de los procesos académicos se llevará control a través del Sistema Máster. Tanto el estudiante como el acudiente podrán hacer seguimiento a sus procesos académicos a través de este medio.
- 6.14. Los estudiantes participes en procesos tales como Preicfes, preuniversitario, representación de la institución en eventos culturales, deportivos y académicos obtendrán una valoración en un indicador de desempeño en las áreas afines a tales eventos, en el periodo correspondiente siempre y cuando sea integral.
- 6.15. Los estudiantes participes en actividades y proyectos al interior de la institución, en previo acuerdo con los docentes obtendrán valoraciones en algunos indicadores de desempeño en las áreas convenidas y afines a tales eventos, en el periodo correspondiente.
Nota: se debe dejar constancia del acuerdo realizado entre el docente y el estudiante en formato de acta.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 6°. Valoración de cada periodo

1. La valoración de los indicadores en cada uno de los periodos se hará de manera cuantitativa en una escala valorativa de uno a cinco.
2. El informe académico de cada periodo se obtendrá a través del promedio ponderado de los resultados en cada uno de los indicadores de logro del respectivo periodo.

Esta escala numérica tendrá la siguiente equivalencia con la escala valorativa nacional:

1.0 a 2.9..... Bajo

3.0 a 3.9..... Básico

4.0 a 4.5..... Alto

4.6 a 5.0..... Superior

3. Cada logro se evalúa de manera independiente.
4. El estudiante deberá ser informado previamente, al inicio del respectivo periodo de los indicadores de logro que le serán evaluados.
5. Durante cada uno de los periodos escolares el estudiante podrá recuperar los logros no alcanzados de dicho periodo y antes de culminar el respectivo año académico. Podrán recuperar los periodos pendientes (artículo12). El resultado de esta recuperación se consignará en el master en una columna dispuesta para ello y no podrá superar la nota mínima de tres.

ARTICULO 7°. Pruebas de Periodo

Se consideran pruebas de periodo las aplicadas por operadores externos (Instruimos u otros) y/o en su defecto las realizadas por la institución. A las cuales se les asignará una valoración del 20% incluido dentro de la nota pertinente a cada área por periodo.

Las áreas no incluidas por tales operadores, como es el caso de Educación Artística, Educación Física, Educación Ética y Cátedra de la paz, Educación Religiosa, Tecnología e Informática, Taller de Lengua Castellana, Taller de Lengua Extranjera, Laboratorio Matemático y Laboratorio de Ciencias Naturales realizarán su propia prueba acorde a la dinámica de la asignatura, y en las fechas establecidas por la Coordinación Académica.

ARTICULO 8°. De los porcentajes asignados a las áreas

1. Ciencias naturales y medio ambiente, conformada por Biología, Química, Física y proyecto de investigación. El peso porcentual de cada asignatura 25%
 2. Ciencias sociales, *historia**, geografía, constitución política y democracia.
 3. Ciencias económicas y Ciencias políticas y Filosofía. El peso porcentual de cada asignatura será de 50%
- * dando cumplimiento al decreto 1874 del 27 de diciembre de 2017.
3. Educación Artística 100%
 4. Educación Física, Recreación y Deportes 100%.
 5. Educación Religiosa 100%
 6. Educación Ética y Cátedra de la paz 100%
 7. Tecnología e informática 100%
 8. Matemáticas 100% operativas 40%, geometría 20%, estadística 20% y proyecto de investigación 20%
 9. Humanidades Lengua Castellana y extranjera Inglés, con peso porcentual así: 50% para Lengua extranjera y el 50% restante para Lengua castellana, repartido así: lengua castellana 30% y proyecto de investigación 20%.
 10. Media técnica 100%.

ARTICULO 9°. De las medias técnicas.

Las medias técnicas son líneas que fortalecen los aprendizajes y preparan a los educandos para ejercer un oficio e integrarse a la vida laboral; es por esto que se tendrá como requisito fundamental para la graduación en Ceremonia Pública (proclamación), que quienes inicien su media técnica en el grado décimo estén obligados a terminarla y aprobarla en el grado undécimo, de lo contrario recibirán su título de bachilleres académicos en la Secretaría de la Institución, salvo excusas debidamente certificadas y avaladas por la Coordinación Académica.

ARTICULO 10°. Proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

La autoevaluación es entendida como la reflexión personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas y comportamentales y la incidencia en su desarrollo y crecimiento integral. La autoevaluación integra los criterios de autoevaluación en sí misma, la coevaluación (con los compañeros de clase), la heteroevaluación (direccionada por el docente de cada área).

La autoevaluación tendrá una valoración del 10% de la nota numérica final de cada periodo en cada área.

Al finalizar cada periodo, el docente en cada área hará una reunión de clase en la cual permitirá la autovaloración numérica de cada estudiante, la cual será analizada con el docente (heteroevaluación) y puesta en consideración con el grupo (coevaluación). Dicha nota corresponde al 10% en cada área.

Los criterios a tener en cuenta para tal evento serán convenidos entre los docentes y estudiantes al iniciar cada periodo, dejando evidencia de ello en los cuadernos y en los programadores escolares de los estudiantes.

Cuando el docente del área no logre ponerse de acuerdo con el estudiante, agotando el proceso de autoevaluación y coevaluación, éste deberá acudir a la Coordinación Académica para que junto con el estudiante se llegue a la nota definitiva de autoevaluación.

Cuando un docente no realice la autoevaluación en su área por causas no justificadas, a juicio de la rectoría y la coordinación académica, al estudiante que obtenga Desempeño Bajo en la nota definitiva del área en el periodo respectivo, deberá asignársele la nota de Desempeño Básico, ya sea directamente por el profesor del área respectiva o por autorización de la rectoría en el sistema de notas de la Secretaría de la institución. Cuando las causas sean justificadas, la rectoría autorizará la autoevaluación en forma extemporánea.

Sí es el estudiante quien no realiza la autoevaluación por causa no justificada, se procederá con la coevaluación y la heteroevaluación y se omitirá la autoevaluación, se debe dejar registro de la negativa del estudiante a realizar la autoevaluación en el registro de notas del docente.

ARTÍCULO 11°. Informe final.

Para definir el informe final se procederá a tener en cuenta los valores porcentuales de cada periodo definidos así:

- Primer periodo 20%
- Segundo periodo 40%
- Tercer periodo 40%

Los resultados de cada uno de los periodos son acumulativos en el proceso de evaluación y además se tendrán en cuenta las recuperaciones.

ARTÍCULO 12°. Estrategias de apoyo y mejoramiento institucional.

Las estrategias de mejoramiento institucional son acciones planeadas por los docentes o la institución para garantizar el mejoramiento continuo académico de los estudiantes.

La institución posibilita varios momentos durante el año, para que los estudiantes los asuman como una oportunidad de alcance de los logros deficitados. Estos momentos se manifiestan a través de la implementación de las siguientes estrategias:

Refuerzos: Son trabajos supletorios convenidos entre el docente y el estudiante, se implementan a lo largo del periodo para solventar los logros no alcanzados o los compromisos no cumplidos (trabajos, tareas, consultas, evaluaciones sin realizar).

Recuperaciones: Se generará un espacio para que los docentes asignen actividades encaminadas a la recuperación de saberes. Se implementarán al finalizar el primer semestre y en el mes de octubre. En una semana o de acuerdo a la necesidad

Las dos primeras horas asignadas a tutorías. Disponiendo de los estudiantes avanzados como monitores del proceso, brindándoles el incentivo de eximirlos de la prueba de periodo con nota valorativa de cinco 5.0. Si en un momento determinado algún docente se niega a asignar la nota la institución autónomamente la registrará.

Plan de mejoramiento: Es la última instancia para alcanzar la aprobación de las áreas deficitadas. Se presenta en la última semana institucional del año lectivo. El proceso será acumulativo y con mayor nivel de exigencia.

El resultado de las recuperaciones y los planes de mejoramiento se consignarán en el Máster en una columna dispuesta para ello y no podrá superar la nota de tres con cinco (3,5).

1. El estudiante que, al finalizar el respectivo año, presente desempeño Bajo en tres o más áreas tendrá la posibilidad de presentar planes de mejoramiento en la última semana del año escolar y como mínimo podrá no alcanzar los logros hasta en dos ellas para ser promovido al grado siguiente, pero deberán firmar compromiso de aprobación de la o las dos áreas deficitadas en el año escolar siguiente.

La sola presencia física del estudiante y la sola firma de la evaluación no califican la prueba para ser tomada en cuenta como presentación de la misma.

2. Los estudiantes promovidos con una o dos áreas deficitadas, tendrán que tener en estas, como mínimo, desempeño básico en el informe final del grado siguiente al que fue promovido (lo cual determina la recuperación de dicha área).

Cuando un estudiante presenta desempeño bajo en un área en un grado determinado y no alcanza a recuperarla, y en el grado siguiente vuelve a obtener desempeño bajo en la misma área, reprueba el grado que está cursando.

3. Los refuerzos son permanentes durante cada periodo, aunque se debe entender que bajo ninguna circunstancia se permitirá presentar refuerzos de periodos ya cerrados. El docente puede programar con sus estudiantes las actividades de refuerzo, los días y las veces que considere conveniente, durante el periodo vigente. Los trabajos y tareas no tendrán plan de mejoramiento si no se presentan excusas justificadas y validadas por los directivos.

4. No podrán presentar actividades finales de recuperación de la media técnica, los estudiantes que tenga insuficiencia en tres o más áreas del núcleo común.

5. Sistema de Alertas Educativas, durante cada uno de los dos primeros periodos académicos, la coordinación académica orientará a los docentes para que en cada grupo se recopile la información sobre el estado académico de cada uno de los estudiantes, el director de grupo procederá a convocar a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades y se diseñarán mecanismos de ayuda por parte de los docentes para facilitar los procesos de recuperación de los mismos. La asistencia de los padres de familia o acudientes, a las reuniones de alertas académicas será obligatoria, si los padres o acudientes no presentan oportunamente la excusa por su no asistencia no se permitirá el ingreso del estudiante a clases entre tanto no se presente el padre de familia o acudiente respectivo.

6. Los estudiantes que no asistan a los planes de mejora se les citará al acudiente telefónicamente, sino asiste se citará de forma escrita, verificando recibido y si aun así no viene se remitirá el caso al estamento requerido, este proceso lo realiza el director de grupo. Cabe aclarar que este proceso es un proceso obligatorio.

Al estudiante que no asiste y a quien asiste y la reprueba se le deja la nota que tenía.

7. **Validación de los estudiantes venezolanos.** Los estudiantes venezolanos en su gran mayoría no vienen con las notas apostilladas y sin record académico, por esto la SEMI toma la decisión de realizar la validación de estos estudiantes a través de una prueba que recoge las áreas fundamentales y la nota obtenida es replicada en los grados anteriores y de esta manera generar más rápidamente el record académico.

III. INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 13°. Duración de los periodos académicos.

La presentación de informes escritos a padres de familia y acudientes sobre el desempeño de sus hijos o acudidos en el año lectivo, este se divide en tres periodos académicos conformado por 40 semanas lectivas, distribuidas Así:

- Primer periodo duración de 12 semanas
- Segundo periodo duración de 14 semanas
- Tercer periodo duración de 14 semanas

ARTÍCULO 14°. Informes de periodo e informe final

Al finalizar cada uno de los tres primeros períodos los acudientes recibirán un informe escrito, descriptivo y explicativo sobre el desempeño y el avance de los estudiantes en todas las asignaturas del plan de estudios. Para que la estructura de los informes de los estudiantes sea clara, comprensibles y de información integral del avance en la formación, se continúa con el formato del programa Master 2000 que deberá contener, entre otros, los siguientes elementos:

- a. Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).
- b. Descripción de las asignaturas del plan de estudios. En el caso de preescolar las dimensiones.
- c. Intensidad horaria.
- d. Inasistencias por período y su acumulado.
- e. Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias.
- f. Valoración descriptiva en términos de indicadores de logro.
- g. El resultado en los términos de la valoración institucional y su equivalencia en Escala Nacional de Valoración.

Informe Final: Una vez finalizado el tercer periodo, el informe final será un compendio del proceso académico de cada estudiante de tipo cuantitativo, que será validado con un cuarto informe el cual recopila la valoración porcentual de los tres periodos y su definitiva.

PARÁGRAFO 1: Toda modificación del boletín de calificaciones deberá registrarse en el master, en las recuperaciones y en el plan de mejoramiento y debe quedar constancia física escrita firmada por el profesor de la asignatura y la coordinación académica.

PARAGRAFO 2: Cuando transcurrido parte del año académico, se admita un estudiante en la institución educativa que presente informes Académicos incompletos, este deberá demostrar las competencias necesarias del periodo o periodos, de los que no tenga reporte académico, y se le entregarán los informes en el siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 15°. Certificados escolares

La institución expedirá a solicitud del padre de familia o acudiente, certificados de desempeño académico de los estudiantes tanto finales como parciales. Dichos certificados contendrán:

1. Información legal de la institución
2. Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, grado del cual se expide el certificado señalando si es final o parcial. En el primer caso se indicará si fue promovido.
3. Áreas obligatorias y optativas, intensidad horaria semanal, escala de valoración institucional y su equivalente en la escala nacional, faltas de asistencia.
4. Número del acuerdo que aprobó el plan de estudios y del decreto por el cual se evaluó.
5. Firmas de rectoría y secretaría académica.

IV.PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 16°. Comisiones de Evaluación y promoción.

Se conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, que se reunirá ordinariamente al cierre de cada uno de los dos primeros periodos. Las comisiones de evaluación tienen por objetivo realizar seguimiento a los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes, analizando las situaciones especiales y determinando quienes de ellos deberán presentar recuperaciones (semestrales).

Las comisiones de promoción tienen por objetivo determinar los estudiantes que deben presentar planes de mejoramiento y establecer el nivel de aprobación y reprobación institucional. Dicha Comisión es responsable de analizar, en el último periodo académico, los casos de los estudiantes que reprueban tres o más áreas, la situación académica de los estudiantes que estén repitiendo grado, el caso de los estudiantes que con justa causa no cumplen el porcentaje mínimo de asistencia establecido y el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales o excepcionales.

Las comisiones de evaluación estarán integradas por los docentes de cada grado, el docente orientador, el coordinador académico (que en ausencia del rector lo representa por delegación directa) y el rector.

Las comisiones de promoción estarán integradas por los docentes de cada grado, el docente orientador, el coordinador académico y el rector, e invitados especiales cuando el caso lo amerite. Igualmente se realizarán las recomendaciones que se consideren necesarias al Consejo Académico. Y podrá servir de instancia consultora y/o asesora en la atención y resolución de reclamos por parte de los estudiantes o acudientes.

NOTA ACLARATORIA: Las comisiones son presididas por el rector, quien las convoca y orienta la labor que se desarrolla en ellas, este puede delegar en un coordinador o docente dicha función.

ARTÍCULO 17°. Promoción regular de los estudiantes

Los estudiantes serán promovidos de un grado al siguiente en los siguientes casos:

1. Cuando hayan obtenido una valoración básica, alta o superior en todas las áreas establecidas en el plan de estudios.
2. Los estudiantes que, habiendo presentado desempeño bajo en tres o más áreas, hayan presentado actividades de mejoramiento antes de terminar el respectivo año académico, podrán ser promovidos con MÁXIMO dos áreas deficitadas.
3. Los estudiantes de décimo, inscritos en media técnica, se acogerán a la normatividad del numeral dos de este artículo para las áreas del núcleo común. NO podrán ser promovidos al grado undécimo los estudiantes que reprueben la ESPECIALIDAD como tal.
4. No se recibirán estudiantes para el grado once de Bachillerato Técnico que hayan cursado décimo de Bachillerato Académico.

Criterios de promoción para estudiantes con NEE.

Cada periodo académico, los docentes que tengan asignados estudiantes con NEE registrarán en el Master las estrategias implementadas con ellos. Se registrarán en los PIAR. Quien incumpla con este requisito será notificado del incumplimiento y se le brindarán cinco días hábiles para realizarlo.

En primera instancia la notificación la realiza el coordinador con copia a rectoría y a través del formato de comunicación interna. En segunda instancia directamente el rector realizará la comunicación.

ARTÍCULO 18°. Promoción anticipada de estudiantes en el ciclo básico o entre grados de la media.

Se podrán promover anticipadamente aquellos estudiantes que al finalizar el primer periodo académico presenten logros ALTOS en todas las áreas y no presenten dificultades convivenciales.

El estudiante que desee ser promovido anticipadamente, deberá presentar solicitud escrita de promoción avalada por el acudiente, dirigida a la COORDINACIÓN ACADÉMICA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la iniciación del primer periodo.

La coordinación académica realizará seguimiento a los estudiantes desde los aspectos convivenciales y académicos durante todo el periodo, para establecer los elementos con los cuales se definirá la promoción o no de los estudiantes solicitantes.

Una vez el Consejo Académico determine la situación de los solicitantes (promoción o no promoción) a través del análisis de cada caso, remite acta de la reunión al CONSEJO DIRECTIVO para expedición del acuerdo de aprobación que avala lo planteado por el Consejo Académico.

El coordinador académico informa los resultados al estudiante y a su familia. Quienes hayan sido promovidos, con apoyo de la familia y la institución, serán responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.

Las notas que lleve el estudiante al momento de ser promovido se homologarán como valoración del primer periodo del grado de promoción correspondiente.

PARÁGRAFO 1: La documentación para solicitar la promoción anticipada será: solicitud por escrito con firmas del Estudiante y su acudiente, el quinto informe de desempeño académico del año anterior, informe de desempeño académico y convivencial del primer periodo del grado que está cursando, los cuales serán aportados por los docentes y consolidados por las coordinadoras académica y convivencial.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Académico analizará en reunión la información de las solicitudes que cumplen los requisitos que con anterioridad han sido revisados por el coordinador académico, estableciendo quienes son los estudiantes que aplican para la promoción anticipada. El coordinador académico comunicará a los estudiantes y sus familias la respuesta a su solicitud, continuidad del proceso o no.

PARÁGRAFO 3: En caso de requerirse, el Consejo Académico podrá establecer realizar evaluaciones de promoción anticipada, las cuales serán diseñadas por un evaluador externo, asegurando de esta manera la imparcialidad del proceso. Las temáticas generales a evaluar serán comunicadas por el coordinador académico a los estudiantes, para que estos se preparen para la prueba. Los resultados de la evaluación serán comunicados a los estudiantes y sus familias por parte del Coordinador Académico.

Al estudiante que ha sido promovido, se le asignarán las notas que haya obtenido en el primer periodo del grado que cursaba, excepto en las áreas que haya presentado en la prueba de suficiencia.

ARTÍCULO 19°. Criterios para la no promoción.

No serán promovidos los estudiantes que después del proceso de plan de mejoramiento del fin de año, presenten desempeño bajo en tres o más áreas. Igualmente, aquellos estudiantes que obtengan desempeño bajo en la misma área durante dos años consecutivos.

La no promoción por inasistencia será declarada cuando el estudiante presente 25% de inasistencia continua o discontinua, con o sin justificación. (Artículo 7 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

PARÁGRAFO 1: Debe entenderse por justa causa, el soporte legal que valide la excusa.

PARÁGRAFO 2: En el caso tratado en el artículo 19 el estudiante que haya obtenido la promoción anticipada y no apruebe el grado para el cual fue promovido, no podrá solicitar ni obtener nuevamente la promoción anticipada durante el grado que esté reiniciando.

PARÁGRAFO 3: Estudiante que sea promovido anticipadamente de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 18, deberá cursar mínimo un periodo del grado al cual fue promovido para poder certificar su promoción.

PARÁGRAFO 4: El estudiante que haya sido promovido con materias pendientes: si gana la materia o materias en el primer periodo del año siguiente se realizará la corrección de la nota definitiva del año anterior. La nota máxima será 3,5 y la nota mínima para aprobación será 3.0.

Si el estudiante no aprueba en el primer periodo le quedará el resto del año, hasta noviembre, para aprobar sí aun así no aprueba reprobará el grado.

V. DE LA CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 20°. Certificación

Dando cumplimiento en lo estipulado en el Decreto 1860, en su artículo 11, se otorgará certificación a los estudiantes que culminen satisfactoriamente los siguientes niveles:

- Preescolar
- Básica primaria
- Media Académica y Técnica

ARTÍCULO 21: Titulación de bachiller

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todas las áreas, hayan asistido a la totalidad de las horas de clases previstas en el plan de estudios y hayan cumplido con las 80 horas de servicio social.

Quienes cursen el nivel de media Técnica reciben título de Bachiller Técnico en la respectiva especialidad otorgado por la entidad certificadora.

Los que cursen el nivel de educación media académica recibirán el título de Bachiller Académico.

ARTÍCULO 22°. Proclamación de Bachilleres.

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grados para los estudiantes de undécimo.

Sí bien la Ceremonia Pública de proclamación de bachilleres no es una obligación legal de la Institución, si se ha considerado que ser proclamado bachiller públicamente es un honor que se merece, por lo tanto, se proclamará en acto público el estudiante que haya aprobado todos las áreas (*incluyendo las áreas pendientes del grado Décimo*), haya cumplido con Servicio Social estudiantil, haya asistido como mínimo a un 90% del preicfes, y tenga asistencia a la jornada escolar de 1200 horas presenciales y entregado oportunamente la papelería requerida como insumo para verificar el cumplimiento de todos los requisitos académicos. Para lo anterior, se le informará a cada estudiante del grado Undécimo con antelación no inferior a seis meses, del estado del cumplimiento de la papelería y demás requisitos legales.

No participaran en la ceremonia pública de graduación:

1. Los estudiantes que no aprueben la totalidad de áreas del grado.
2. Los Estudiantes que, con una anterioridad mínima de 20 días, no hayan aportado la totalidad de la documentación para certificar el cumplimiento de los requisitos.
3. Estudiantes que no presenten las respectivas pruebas de Estado y no acrediten excusa justificada.
4. Estudiantes que incurran en situaciones tipo II y III y/o realicen actos que afecten el buen nombre y la convivencia institucional en el año escolar y se les compruebe su autoría.
5. Los estudiantes que no se presenten al Preicfes y/o preuniversitario organizados por la institución y/o el municipio y no acrediten excusa médica o de fuerza mayor que lo compruebe.

PARÁGRAFO: Estos estudiantes podrán reclamar su diploma de Bachiller en la Secretaría de la Institución.

VI. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 23°. Instancias.

Los estudiantes y acudientes que consideren por alguna circunstancia que han presentado errores o imprecisiones en el proceso evaluativo, presentarán por escrito solicitud respetuosa de revisión, ante las siguientes instancias:

Para los casos de reclamación en los procesos de evaluación, el orden de atención será:

- Docente del área o en su ausencia el director de grupo.
- Coordinación Académica.
- Consejo Académico.
- Rectoría
- Consejo Directivo

Reclamaciones frente al proceso de promoción: deben ser presentadas en primera instancia ante la comisión de evaluación y promoción y en segunda instancia ante el Consejo Académico.

La instancia correspondiente tiene la obligación de responder la reclamación del estudiante y en caso de ser negativa, el estudiante puede seguir con las instancias siguientes.

VII. POLÍTICA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 24°. General

Buscando reconocer el esfuerzo de cada uno, la institución presenta un plan de estímulos de acuerdo con los resultados que obtengan.

1. Al finalizar cada periodo académico se hará entrega de “MENCIÓN DE HONOR” a los estudiantes de cada grupo que se destaquen por:
 - Mejor Rendimiento académico.
 - Mejor Convivencia escolar.
2. Así mismo, se publicará en la cartelera “Cuadro de honor” y en la página web institucional, la foto, nombre y grupo de los estudiantes mencionados en el numeral 1.
3. Al finalizar el año escolar, el estudiante que en cada grupo sobresalga por su rendimiento académico, convivencia escolar, servicio a los demás, valor institucional, y sentido de pertenencia por la institución; se distinguirá con el “DIPLOMA EXCELENCIA”

4. Durante la semana Institucional o al finalizar el respectivo año académico, se hará celebración de “El día de los mejores”, se hará reconocimiento en ceremonia pública, entre otros, de aquellos estudiantes que se destaquen según criterios definidos.
5. BACHILLER ESCUDO DE ORO, otorgado al mejor estudiante del grado undécimo que sobresalga de una manera integral en todas las dimensiones (cognitiva, corporal, comunicativa, ética, actitudinal, valorativa y estética) será elegido por los profesores del grado 11° en comisión de promoción.

PARAGRAFO. De no cumplirse con los requisitos y condiciones establecidas, los reconocimientos podrán declararse desiertos.

ARTÍCULO 25°. Preicfes

Sí se realiza el preicfes por parte del municipio o de la propia institución.

1. Por asistencia. Se calificará un logro en ALTO para el último periodo en cada una de las asignaturas del núcleo común.
2. Por asistencia: Se graduarán en ceremonia pública aquellos estudiantes que asistan a un mínimo del 90% del PREICFES y PREUNIVERSITARIO
3. Por Resultados: se calificará de la siguiente manera:
 - a. Un logro ALTO para el último periodo en cada una de las asignaturas del núcleo común cuyos resultados en los simulacros sea superior a 60 y menor a 80
 - b. Un logro SUPERIOR para el último periodo en cada una de las áreas del núcleo común cuyos resultados en el último simulacro sea superior a 80.
 - c. Estímulos por evaluaciones de periodo realizadas por entidad contratada por el Municipio de Itagüí se otorgará un logro de ALTO en aquellas áreas cuyo resultado sea superior 60 y menor a 80
 - d. Un logro SUPERIOR en aquellas áreas cuyo resultado sea superior a 80.

ARTÍCULO 26°. Pruebas SABER

Los resultados de pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, y en las pruebas AVANCEMOS 4°, 6° y 8°, son un referente importante a nivel individual e institucional que nos permite decir cómo estamos y en qué aspectos debemos mejorar. De allí la importancia que tomemos estas pruebas con la respectiva seriedad y compromiso.

1. Sí la institución se califica en el nivel ALTO, se hará graduación de todos aquellos estudiantes que estén clasificados en los puestos 1° al 200°.
2. Sí la institución se califica en el nivel MEDIO se hará graduación de aquellos estudiantes que se ubiquen entre los puestos 1° al 150°

3. Nota de ALTO en la definitiva de las áreas del núcleo común cuyo resultado sea superior a 60 y menor a 80, para el último periodo académico.
4. Nota de SUPERIOR en la definitiva de las áreas del núcleo común cuyo resultado sea superior a 80, para el último periodo académico.
5. Un indicador de logro en las áreas evaluadas ALTO y dentro del periodo correspondiente a la evaluación para aquellos estudiantes que presenten Las pruebas Saber o Avancemos haciendo un uso adecuado del tiempo, presentándose puntualmente y mostrando compromiso en las mismas, exceptuando los estudiantes del grado undécimo.

Condiciones:

1. Es requisito en ambos casos que el estudiante debe seguir respondiendo de manera normal en sus clases con todas las actividades propuestas y la asistencia. En caso de incumplimiento no se tendrá en cuenta su ubicación en las pruebas.
2. Se debe responder por las demás exigencias de ley como papelería completa, las prácticas para el caso de la media técnica y por el Servicio Social Estudiantil (Alfabetización).
3. Que no haya presentado situaciones tipo II y/o III durante el último semestre académico.

ARTÍCULO 27°. Ingreso a la Universidad.

Los estudiantes del grado Undécimo que presenten y aprueben examen de admisión para las instituciones de educación superior tendrán reconocimiento especial en la ceremonia de proclamación.

VIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 28°. Mecanismos de participación.

Buscando fortalecer la presencia y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en todos los aspectos de la vida institucional, los mecanismos para la construcción, modificación y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes serán:

1. Socialización y discusión con el equipo de profesores de las propuestas de construcción, modificación o reforma en jornadas pedagógicas previo envío por correo electrónico de las propuestas a debatir. De dicha jornada deberá salir una propuesta aprobada para ser debatida con los demás estamentos.
2. Reunión del consejo de padres para informar sobre la propuesta de reforma y recibir sugerencias.
3. Reunión con el Consejo de Estudiantes y Personero (a) escolar para socializar la propuesta y debatir sugerencias.

4. Presentación ante el consejo académico del borrador con la propuesta y los ajustes correspondientes.
5. Aprobación por parte del consejo directivo del sistema institucional de evaluación.
6. Jornadas de Inducción a los padres y estudiantes para la socialización.
7. Retroalimentación permanente para ajustes y correcciones en los mecanismos de evaluación aprobados.
8. Adopción del nuevo sistema en el PEI.
9. Comunicación a la comunidad educativa sobre el nuevo sistema utilizando diversos mecanismos por medios escritos o electrónicos, plegables, agenda del estudiante e internet.

IX. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 29°. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes son de obligatorio cumplimiento para las partes interesadas.
2. La institución debe proveer las herramientas, material, formatos, documentos, capacitación y divulgación que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes requiera para su adecuada implementación.
3. A los docentes nuevos se les hará inducción de acuerdo con los requerimientos del Sistema de Gestión de la calidad.
4. Inducción especial a los estudiantes nuevos sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
5. A los padres y estudiantes se les informará adecuadamente sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de tal forma que puedan exigir el cumplimiento de los procesos estipulados en el Sistema.
6. Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir el procedimiento que se indica en el numeral 12° del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace referencia a las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

ARTICULO 30°. Vigencia.

El presente sistema institucional de evaluación entrará en plena vigencia una vez sea aprobado por el Consejo Directivo de la institución.

ANEXO 1. POLÍTICA DE TAREAS

1. DEFINICIÓN DE TAREAS ESCOLARES

Las tareas escolares son actividades que el docente asigna a los estudiantes para que realicen fuera del horario de clase, con objetivos académicos y formativos predeterminados.

A través de las tareas escolares el estudiante pone en práctica lo aprendido en clase a la vez que desarrolla habilidades creativas, de reflexión y críticas. Por otro lado, sirve para que refuerce y mejore el rendimiento escolar, aprenda a aprender, descubra y ponga en práctica sus propias técnicas de estudio y de trabajo personal y le ayuda a que sea más responsable en la vida adulta.

2. PROPÓSITO DE LAS TAREAS ESCOLARES

- Retroalimentar lo aprendido durante la jornada de trabajo
- Reforzar las destrezas desarrolladas en el aula
- Mejorar la interacción y comunicación con los padres
- Ayudar en la formación de buenos hábitos de estudio y trabajo, organización y responsabilidad
- Afirmar el aprendizaje para que sea llevado a la práctica
- Fomentar la investigación e indagación para incursionar en nuevos aprendizajes
- Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo a través de la resolución de problemas, atendiendo a su nivel y vivencias
- Desarrollar las capacidades de análisis, síntesis, comprensión e interpretación
- Generar autonomía, creatividad y puntualidad
- Preparar material para realizar exposiciones individuales y grupales
- Aprender a aprender, superando sus falencias de acuerdo a su nivel académico.
- Ofrecer a los padres una alternativa de seguimiento y control sobre los avances de sus hijos en el aula.

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA ENVIAR TAREAS ESCOLARES

- Reforzar las actividades de aprendizaje temprano como jugar, hablar y leer en familia
- Afianzar las destrezas adquiridas
- Preparar a los estudiantes en el ritmo de trabajo del sistema educativo de la Institución
- Lograr que los estudiantes adquieran buenos hábitos de trabajo, organización y administración del tiempo libre

- Ejercitar en la realización correcta y autónoma de un trabajo.
- Desarrollar capacidades y potencialidades individuales y colectivas de los estudiantes, para posibilitar el aprendizaje y la utilización de conocimientos mediante la realización de tareas flexibles, dinámicas y lúdicas, utilizando los recursos disponibles.
- Promover en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades y la autonomía, mediante la elaboración de una variedad de tareas que les permitan tener una visión holística del conocimiento.
- Lograr estudiantes informados, instruidos y creativos, que vayan formando el hábito de cumplimiento cabal a las exigencias de la excelencia académica y que les permita utilizar esquemas cognitivos que avanzan de lo más simple a lo más complejo a través del autodescubrimiento.

4. NORMATIVA

Para Docentes:

Pertenencia	Planificación	Cantidad
<p>Las tareas deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser apropiadas para cada nivel - Adecuadas para desarrollar un trabajo autónomo y responsable - Tomar en cuenta el acceso de los estudiantes a recursos tecnológicos, fuera de la Institución - Ser coherentes a las necesidades de apoyo educativo a los estudiantes 	<p>Las tareas deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener un propósito claro, alineado al currículo institucional y a los intereses de los estudiantes. - Estar en relación con la (s) destreza (s) trabajada (s) en el aula - Ser planificadas y diseñadas para conseguir objetivos específicos de aprendizaje. - Ser consensuadas entre el docente y los estudiantes, en relación a clase y cantidad de tareas 	<p>Las tareas deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar de acuerdo con el grado de escolaridad - Respetar el tiempo libre de ocio de los estudiantes - No se deben mandar a hacerlas en fines de semana y feriados - Tomar en cuenta actividades extras de la jornada como: media técnica, semilleros, talleres, que realizan los estudiantes. - Considerar el tiempo necesario para preparación de pruebas de periodo y

	<p>asignadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calificar y entregar las tareas a los estudiantes, en el plazo máximo de una semana. - Estar apoyadas en estrategias específicas, especialmente para estudiantes con NEE. - Ser retroalimentadas. - Calificadas, de acuerdo al esfuerzo de la estudiante. - Las notas ser consignadas en el cuaderno del estudiante y en el master. 	<p>exámenes o pruebas externas.</p>
--	---	-------------------------------------

Para estudiantes:

- Registrar diariamente en su programador escolar las tareas asignadas.
- Cumplir con las tareas asignadas por los docentes.
- Presentar las tareas el día y hora señalados.
- Conocer y sujetarse a la política institucional de tareas.
- En caso de no asistir a la institución para entregar oportunamente las tareas asignadas, deberá presentar justificación por escrito en el programador escolar, máximo a los tres días después de la falta.
- Cumplir con los requisitos que los docentes dispongan para la realización de las tareas.
- Desarrollar las habilidades de pensamiento como: comprensión, análisis, síntesis y emisión de juicios, criticidad y habilidades de investigación.
- Comprender que las tareas promueven la gestión de su propio tiempo.

Para Padres de Familia o Acudientes

- Revisar diariamente el programador escolar.
- Brindar el espacio adecuado para la realización de tareas, evitando distractores.
- Proporcionar los materiales y útiles necesarios para la elaboración de la tarea.
- Controlar el uso adecuado de las TIC.
- Firmar las tareas al ser entregadas.
- Justificar la ausencia del estudiante ante los Coordinadores.
- Conocer y acatar esta política institucional de tareas.

En dicho informe se le solicita a los docentes, realizar la lista de los estudiantes que solicitaron promoción anticipada (previamente compartida con ellos), digitar el nombre completo del estudiante, el grupo, las observaciones en cuatro aspectos:

- Cumplimiento en la entrega de actividades.
- Participación en clase.
- Motivación en el proceso de aprendizaje.
- Forma de socializar en clase (comportamiento).

Por último, marque con una X si recomienda que el estudiante sea o no promovido, cabe resaltar que cada docente realizará o no la recomendación de acuerdo con lo que el estudiante realice en su clase.

- a. Informe de desempeño académico del primer periodo, obtenido a través del Master.
- b. Votación por parte del consejo académico para avalar la promoción o no de cada estudiante solicitante

6. GUÍAS DE APRENDIZAJE: Cada docente diseña guías de aprendizaje a través de las cuales podrá plantear el desarrollo de los encuentros virtuales (clases virtuales). Para diseñar las guías de aprendizaje deben contener los siguientes elementos:

Identificación tanto del docente, como de la asignatura y grado.

SABERES PREVIOS: son las competencias y / o conceptos que el estudiante debe tener para abordar las nuevas competencias.

EXPLORACIÓN TEMÁTICA: Consiste en incentivar en los estudiantes la indagación entorno a las competencias planteadas para cada periodo.

EVALUACION: establece la forma como cada docente realizará el proceso de evaluación de cada guía, este componente debe tener en cuenta las rúbricas de evaluación.

Las guías se convierten en el derrotero para que, tanto los estudiantes con conectividad como los que no, aborden cada asignatura.

7. RÚBRICAS DE EVALUACIÓN PARA LAS ÁREAS: Para continuar con los procesos evaluativos de lo que resta del año, cada área diseñó una rúbrica que establece los parámetros para asignar una valoración a una sesión virtual de clase. Entonces:

- a. Cada área seleccionó dos o tres competencias que deben ser desarrolladas durante el segundo periodo, en cada grado.
- b. Teniendo en cuenta las competencias seleccionadas se diseñó una rúbrica general para la materia, en la que se establecen las evidencias que los estudiantes deberán entregar para obtener cada valoración.
- c. Todos los docentes conocen y trabajan en sus clases teniendo en cuenta las competencias propuestas en la rúbrica.
- d. Todos los estudiantes y padres de familia conocen y tienen presente las rúbricas de las áreas, con lo cual se brinda mayor claridad en la valoración asignada por cada docente, en las distintas actividades.
- e. Las rúbricas se encuentran publicadas en la página web institucional, para que toda la comunidad pueda acceder a ellas.

8. DESERCIÓN: Se determina como criterio fundamental la no declaración de deserción, hasta que no se haya agotado completamente el proceso de establecimiento de contacto y búsqueda del estudiante o estudiantes que no asisten a los encuentros virtuales ni han reclamado material impreso en la institución.

9. REPROBACIÓN: Se determinó como criterio fundamental para declarar la reprobación de un área, la no entrega de la totalidad de sus compromisos académicos, (trabajos, consultas, autoevaluación, exámenes entre otras) una vez el docente de cada área demuestre que a pesar de todos sus intentos el estudiante, por negligencia, no da cuenta de ellos.